

La Evaluación Gratuita de Niños



febrero de 2010

Cada Estado debe identificar, localizar y evaluar a todos los niños con discapacidades que necesitan educación especial y servicios relacionados. Esta página describe el proceso de obtener y participar en una evaluación gratuita de un niño sospechado de tener una discapacidad o retraso en el desarrollo. La discusión se presenta como una serie de preguntas y respuestas bajo estas categorías:

- [Al empezar](#)
- [Durante la evaluación](#)
- [Otras consideraciones sobre el proceso](#)
- [Después de la evaluación](#)

Al Empezar

¿Qué debe hacer si Ud. cree que su niño o niña necesita ayuda especial en la escuela?

Comience por averiguar más acerca de los servicios especiales y programas para alumnos en su sistema escolar. Averigüe más sobre el [Acta para la Educación de Individuos con Discapacidades](#) (“Individuals with Disabilities Education Act,” o IDEA). Esta ley proporciona a los niños elegibles con discapacidades el derecho a recibir servicios especiales y asistencia en la escuela. Estos servicios se conocen como servicios de *educación especial* y *servicios relacionados*. Estos pueden ser importantes para ayudar a su niño en la escuela.

¿Cómo puede Ud. averiguar si su niño es elegible para la educación especial?

El primer paso es averiguar si acaso su niño tiene una discapacidad. Para hacer ésto, pida una evaluación en la escuela. Llame o escríbale al Director de Educación Especial o al director de la escuela de su niño. Diga que Ud. cree que su niño tiene una discapacidad y que necesita ayuda en la forma de educación especial. Pida que la escuela realice una evaluación de su niño lo antes posible.

Es posible que la escuela pública también piense que su niño necesita ayuda especial, porque él o ella podría tener una discapacidad. Si es así, entonces la escuela debe evaluar a su niño *sin ningún costo a Ud.*

Si la escuela se niega a evaluar a su niño. La escuela no tiene que evaluar a su niño simplemente porque Ud. lo ha solicitado. Es posible que la escuela piense que su niño no tiene una discapacidad ni necesita educación especial. En este caso, la escuela puede negarse a evaluar a su niño. Debe informarle acerca de esta decisión por escrito, al igual que la razón por la cual se ha negado.

Si la escuela se niega a evaluar a su niño, hay dos cosas que Ud. puede hacer de inmediato:

- Solicite información del sistema escolar sobre sus políticas de educación especial, al igual que los [derechos de los padres de no estar de acuerdo](#) con las decisiones tomadas por el sistema escolar. Estos materiales deben describir los pasos que los padres pueden tomar para desafiar la decisión del sistema escolar.
- Comuníquese con el Centro de Educación e Información para Padres (“Parent Training and Information Center,” o PTI) en su Estado. El PTI es un excelente recurso para que los padres aprendan más acerca de la educación especial, sus derechos y responsabilidades, y la ley. El PTI puede decirle cuáles pasos debe tomar para encontrar ayuda para su niño. Para averiguar cómo comunicarse con su PTI, vea nuestra [Hoja de Recursos Estatales](#) para su Estado bajo la categoría “Organizaciones Especialmente para Padres” (Organizations Especially for Parents). Allí se encuentran la dirección y número de teléfono de su PTI.

[Volver al principio](#)

¿Cuál es el propósito de la evaluación?

La evaluación de su niño tiene tres propósitos:

- Para ver si su niño es “un niño con una discapacidad,” tal como se define en IDEA
- Para reunir información que ayudará a determinar las necesidades educacionales de su niño
- Para guiar la toma de decisiones en cuanto a la programación educacional apropiada para su niño.

[Volver al principio](#)

¿Quién se considera un “niño con una discapacidad” bajo IDEA?

Para ser elegible para recibir servicios de educación especial y servicios relacionados, un niño debe ser determinado como un “niño con una discapacidad.” IDEA proporciona la definición de este término, enumerando 13 categorías diferentes de discapacidades bajo las cuales un niño pueda ser elegible para recibir servicios de educación especial y servicios relacionados. Estas categorías son:

- autismo
- discapacidad específica del aprendizaje
- discapacidad intelectual (antes conocido como retraso mental)
- discapacidades múltiples
- impedimento auditivo
- impedimento en el lenguaje o en el habla
- impedimento ortopédico
- impedimento visual (incluyendo la ceguera)
- lesión cerebral traumática
- otro impedimento en la salud
- sordera
- sordera-ceguera, o
- trastorno emocional.

De acuerdo a IDEA, la discapacidad debe afectar el rendimiento educacional del niño. La pregunta de elegibilidad, entonces, tiene dos aspectos: si el niño tiene una discapacidad que cae bajo una de las 13 categorías de IDEA, y si aquella discapacidad afecta el rendimiento del niño en la escuela. En otras palabras, la discapacidad debe causar que el niño necesite servicios de educación especial y servicios relacionados.

(Para averiguar más acerca de estas discapacidades y cómo IDEA las define, lea nuestra página La Definición de [“Niño con una Discapacidad.”](#))

[Volver al principio](#)

Durante la Evaluación

¿Qué ocurre durante una evaluación?

La evaluación de su niño significa más que una o dos pruebas que la escuela le da a su niño. La escuela debe evaluar a su niño en todas las áreas donde su niño puede ser afectado por la posible discapacidad. Esto podría incluir un análisis de la salud de su niño, su visión, audición, bienestar social y emocional, inteligencia general, su rendimiento escolar, cuán bien se comunica con los demás, y cómo utiliza su cuerpo. La evaluación debe ser suficientemente completa (completa e individual) como para identificar todas las necesidades de su niño en cuanto a los servicios de educación especial y servicios relacionados.

Una evaluación apropiada les proporcionará a Ud. y a la escuela mucha información sobre su niño. Esta información les ayudará a Ud. y a la escuela:

- decidir si su niño tiene una discapacidad; y
- diseñar instrucción para su niño.

El proceso de evaluación requiere varios pasos. Estos se encuentran a continuación.

Paso 1 / Revisar la información actual

Un grupo de personas, incluyendo Ud., comienza por revisar la información que la escuela ya tiene acerca de su niño. Es posible que Ud. tenga información sobre su niño que también desee compartir. El grupo estudiará información como:

- los resultados de su niño en las pruebas tomadas en la sala de clases o las de todos los niños en el curso de su niño;
- las opiniones y observaciones de los maestros de su niño y otro personal escolar que conoce a su niño; y
- sus sentimientos, preocupaciones e ideas sobre cómo le va a su niño en la escuela.

[Volver al principio](#)

Paso 2 / Decidir si es necesario obtener aún más información

La información coleccionada arriba ayudará al grupo a decidir:

- si su hijo o hija tiene un tipo de discapacidad particular;
- cómo le va a su niño en la escuela;
- si acaso su niño necesita servicios de educación especial y servicios relacionados; y
- cuáles son las necesidades educacionales de su niño.

Los miembros del grupo estudiarán la información que coleccionaron durante el primer paso y verán si tienen suficiente información para tomar estas decisiones. Para la evaluación inicial, es probable que se necesiten datos adicionales para responder a estas preguntas, especialmente dado el requisito de la ley que estipula que su niño debe ser evaluado en todas las áreas relacionadas a la discapacidad sospechada. Si el grupo necesita más información para tomar estas decisiones, la escuela debe coleccionarla.

[Volver al principio](#)

Paso 3 / Coleccionar más información sobre su niño

Si es necesario obtener más información sobre su niño, la escuela le hará pruebas a su niño o coleccionará la información de otras maneras. *Antes de que la escuela pueda coleccionar esta información, se requiere su consentimiento por escrito.* El grupo de evaluación tendrá entonces la información que necesita para tomar las decisiones enumeradas arriba.

[Volver al principio](#)

¿Entonces la escuela necesita el consentimiento del padre para coleccionar esta información adicional?

Sí. Antes de que la escuela pueda realizar evaluaciones adicionales de su niño para ver si él o ella tiene una discapacidad, la escuela debe pedir su consentimiento informado por escrito. Debe también describir cómo realizará esta evaluación a través de un aviso conocido como la notificación previa por escrito, la cual debe contener una explicación completa de lo que la escuela propone hacer. Esto incluye describir las pruebas que serán usadas y las otras maneras en que la escuela coleccionará información sobre su niño.

La notificación de la escuela debe estar escrita de una manera que el público general puede entender. También debe ser entregada en el idioma materno del padre (u otro modo de comunicación usado por el padre), a menos que claramente no sea posible hacerlo.

Después de que Ud. como padre proporciona su consentimiento informado por escrito, la escuela puede evaluar a su niño. Su consentimiento para la evaluación inicial no debe ser interpretado como un consentimiento para la provisión inicial de educación especial y servicios relacionados. Es consentimiento para la evaluación inicial, nada más.

[Volver al principio](#)

¿Hay una fecha límite para realizar la evaluación?

Sí. Después de que Ud. proporciona su consentimiento informado por escrito, el sistema escolar debe realizar la evaluación dentro de un plazo de 60 días—o si el Estado establece un periodo dentro del cual la evaluación debe ser realizada, dentro de ese periodo. (En otras palabras: Cualquier fecha límite establecida por el Estado tiene precedencia sobre la de 60 días establecida por IDEA.)

¿Cómo colecciona la escuela esta información?

La escuela colecciona información sobre su niño de muchas personas diferentes y de muchas maneras. Las pruebas son una parte importante de la evaluación, pero forman sólo una parte de ella. La evaluación debe también incluir:

- las observaciones y opiniones de profesionales que han trabajado con su niño;
- el historial médico de su niño, cuando está relacionado a su rendimiento escolar; y
- sus ideas sobre las experiencias escolares, habilidades, necesidades, y conducta de su niño afuera de la escuela, y los sentimientos de su niño acerca de la escuela.

Las siguientes personas formarán parte del grupo de evaluación de su niño:

- Uds. como padres;

- por lo menos un maestro de educación regular, si su niño está participando o va a participar en el ambiente educativo regular;
- por lo menos uno de los maestros o proveedores de servicios de educación especial;
- un administrador escolar que conozca las políticas de la educación especial, los niños con discapacidades, el currículo educativo general (el currículo usado por alumnos sin discapacidades), y los recursos del distrito escolar disponibles;
- alguien que pueda interpretar los resultados de la evaluación y hablar sobre la instrucción que puede ser necesaria para su niño;
- individuos (invitados por Ud. o la escuela) que tengan conocimiento o pericia especial sobre su niño, incluyendo proveedores de servicios relacionados;
- su niño, si es apropiado;
- representantes de cualquier otra agencia que pueda ser responsable de pagar o proporcionar servicios de transición (si su niño tiene 16 años o, si es apropiado, es menor y comenzará a planificar para la vida después de la escuela secundaria); y
- otros profesionales calificados.

Estos profesionales observarán a su niño. Ellos podrían darle pruebas escritas o hablar personalmente con su niño. Ellos están tratando de obtener una imagen del “niño completo.” Por ejemplo, querrán comprender:

- cómo su niño habla y comprende el lenguaje;
- cómo su niño piensa y se comporta;
- cómo su niño se adapta a los cambios en su ambiente;
- cómo le ha ido a su niño académicamente;
- cuál es el potencial o aptitud (inteligencia) de su niño;
- cómo funciona su niño en varias áreas, tales como el movimiento, pensamiento, aprendizaje, visión, audición; y
- cuáles son los intereses de su niño en relación al trabajo y actividades post-escolares.

IDEA manifiesta que las escuelas no pueden ubicar a los niños en programas de educación especial basándose en los resultados de sólo un procedimiento como, por ejemplo, una prueba. Más de una prueba o un método de evaluación es necesario para ver dónde su niño puede tener dificultades y para identificar sus potencialidades.

En algunos casos, las escuelas podrán realizar la evaluación completa del niño dentro de la escuela. En otros casos, las escuelas posiblemente no tengan el personal para realizar toda la evaluación necesaria. Estas escuelas deberán contratar gente de afuera o agencias para realizar parte de o toda la evaluación. Si su niño es evaluado fuera de la escuela, la escuela debe hacer los arreglos. La escuela dirá por escrito exactamente qué tipo de pruebas deben ser realizadas. ***Todos estos procedimientos de evaluación son llevados a cabo sin ningún costo para los padres.***

En algunos casos, una vez que la evaluación haya comenzado, el especialista de afuera puede querer más pruebas. Si el especialista le pregunta si está bien que le haga más pruebas, asegúrese de decirle que se comunique con la escuela. Si las pruebas van más allá de lo que la escuela solicitó originalmente, la escuela debe estar de acuerdo para pagar por las pruebas adicionales.

[Volver al principio](#)

Otras Consideraciones Sobre el Proceso de la Evaluación

Evaluación de estudiantes que hablan otro idioma

IDEA nos proporciona claras instrucciones sobre cómo las escuelas deben realizar evaluaciones. Por ejemplo, las pruebas y entrevistas deben ser proporcionadas:

- en el idioma materno de su niño (por ejemplo, en español) o en la forma en la cual él o ella se comunica típicamente (por ejemplo, en lenguaje de señales; y
- en una manera que no discrimine contra su niño, porque él o ella tiene una discapacidad o tiene antecedentes raciales o culturales diferentes.

[Volver al principio](#)

¿Necesita Ud. un intérprete para poder participar efectivamente?

Si Ud. tiene un dominio limitado del inglés y necesita comunicarse en español para entender y ser entendido, entonces la escuela debe hacer esfuerzos razonables para que un intérprete esté presente durante las reuniones sobre la participación de su niño en la educación especial—tales como reuniones para discutir la evaluación de su niño y su elegibilidad para la educación especial. Para las reuniones sobre el desarrollo o revisión del Programa Educativo Individualizado (“Individualized Education Program,” o IEP), la escuela debe tomar los pasos necesarios para asegurar que Ud. entienda la reunión, incluyendo hacer arreglos para un intérprete. Esta provisión debe ayudar a asegurar que Ud. no se vea limitado en su habilidad para participar en la educación de su niño por causa de barreras del idioma.

Por lo tanto, si Ud. necesita un intérprete durante una reunión para discutir la evaluación de su niño, su elegibilidad para la educación especial, o su IEP, asegúrese de que la escuela lo sepa de antemano. Si Ud. le avisa antes a la escuela, la escuela puede hacer arreglos para un intérprete para que Ud. pueda participar completamente en la reunión.

[Volver al principio](#)

¿Qué pasa si un padre no da su permiso para la evaluación de su niño?

Como hemos dicho, antes de realizar una evaluación inicial de su niño, la escuela debe pedir y *recibir* su consentimiento escrito como padre.

Si Ud. no proporciona consentimiento para la evaluación inicial, o si falla en responder a la petición para proporcionar consentimiento, la escuela pública puede, pero no es requerida a, perseguir la evaluación inicial de su niño utilizando las garantías procesales de IDEA (incluyendo la mediación o el proceso legal debido), excepto hasta el grado en que es

inconsistente con la ley Estatal relacionada con el consentimiento del padre. La escuela no puede usar su negativa a dar su consentimiento para la evaluación para negarle (o negar a su niño) cualquier otro servicio, beneficio, o actividad de la escuela pública.

Nota: Si su niño está escolarizado en casa o ubicado en una escuela privada por Ud. como padre a su propio costo, y Ud. no provee su consentimiento para la evaluación inicial, o Ud. falla en responder a una petición de proveer consentimiento, la escuela pública **no puede** usar sus procedimientos de anulación del consentimiento. No puede pasar encima de su negativa para perseguir la evaluación. Pero no se requiere que la escuela considere su niño elegible la educación especial.

[Volver al principio](#)

¿Qué más debe saber un padre sobre el proceso de evaluación inicial?

Consistente con los requisitos de IDEA:

- El examen de un estudiante por un maestro o especialista para determinar las estrategias apropiadas de instrucción para la implementación del currículo no se considera una evaluación para la elegibilidad de educación especial y servicios relacionados y, por lo tanto, no se requiere el consentimiento del padre.
- En realizar la evaluación, la escuela debe usar una variedad de herramientas y estrategias de evaluación para reunir información académica, del desarrollo y funcional relevante sobre el niño, incluyendo información provista por el padre.
- La escuela debe usar instrumentos técnicamente seguros que puedan evaluar la contribución relativa de los factores cognoscitivos y de la conducta, además de los factores físicos o de desarrollo.
- Las pruebas y otros materiales de evaluación usados deben ser seleccionados y administrados para que no sean discriminatorios sobre una base cultural o racial.
- Las pruebas y otros materiales de evaluación usados deben ser proporcionados y administrados en la lengua materna del niño u otro modo de comunicación y en la forma que es más probable producir información exacta sobre lo que el niño sabe y puede hacer académicamente, funcionalmente y en su desarrollo (a menos que claramente no es factible proveer o administrarlo así).

[Volver al principio](#)

Después de la Evaluación

¿Cómo se utilizan los resultados de la evaluación?

Al completar la administración de pruebas y otros materiales de evaluación (si es que se determina que éstos son necesarios), un grupo de profesionales calificados y Ud., como padre, se reunirán para discutir los resultados. Los especialistas que evaluaron a su niño explicarán lo

que hicieron, por qué utilizaron las pruebas que le hicieron, los resultados de éstas, y el significado de los valores que sacó su niño en comparación a los valores de otros niños de la misma edad y grado escolar. La escuela debe proporcionarle a Ud. una copia del informe sobre la evaluación.

Basándose en los resultados de la evaluación de su niño e información de una variedad de fuentes, el grupo (incluyendo Ud.) debe determinar si su niño es un “niño con una discapacidad,” tal como se define en IDEA y en la política local, y si acaso su niño necesita (y por lo tanto, es elegible para recibir) servicios de educación especial y servicios relacionados. Se discute la determinación de la elegibilidad en el próximo artículo en esta serie: Proceso de Determinar la Elegibilidad del Niño.

Si los resultados de la evaluación indican que su niño satisface las definiciones de una o más discapacidades integradas en la lista de IDEA y necesita servicios de educación especial y servicios relacionados, los resultados formarán la base para el desarrollo del Programa Educativo Individualizado (“Individualized Education Program,” o IEP) de su niño. Se discute el proceso de desarrollar el IEP en la página El Equipo y el Contenido del IEP.

[Volver al principio](#)

¿Qué pasa si el padre no está de acuerdo con los resultados de la evaluación?

Si Ud. como padre no está de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada por parte de la escuela pública, tiene el derecho de obtener una Evaluación Educativa Independiente (“Independent Educational Evaluation” o IEE, por sus siglas en inglés). Esto significa que Ud. puede solicitar que un examinador profesional competente, que no está empleado por el sistema escolar responsable por la educación de su niño, conduzca otra evaluación. Ofrecemos una carta modelo para presentar tal solicitud en la página [Cómo Solicitar una Evaluación Independiente](#).

Si Ud. solicita una evaluación educativa independiente, la escuela debe proporcionarle, entre otras cosas, información sobre dónde se puede obtener esta evaluación. Para mayor información sobre las IEE, visite nuestra página [Derecho de Obtener una Evaluación Educativa Independiente](#).

[Volver al principio](#)

¿A cuál página de información quisiera ir ahora?

- Evaluación gratuita de niños (Ud. está en esta página ahorita)
- [Proceso de determinar la elegibilidad del niño](#)
- [El equipo y el contenido del IEP](#)
- [Más sobre el Equipo del IEP](#)
- [Sobre cada componente del IEP](#)
- [Reuniones para desarrollar el IEP](#)
- [Determinando la ubicación del niño](#)
- [Revisando el IEP](#)

